Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 09

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER" AD REFERENDUM, ID N.º 388.692, A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -

Asunción, 2 de Febrero de 2021.-

***VISTO**: El Memorándum DAF Nº 018/2021, de fecha 01de febrero del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 04/2020; y,*

***CONSIDERANDO**: El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2020" PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER" AD REFERENDUM, ID Nº 388.692 a ser imputado en el Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10;*

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N.º 21909/2003 y; ha dejado constancia de una Adenda de prórroga en la fecha de apertura del llamado de referencia y la Apertura de Sobres se ha fijado en fecha 05 de enero de 2.021, en donde ha presentado oferta la siguiente empresa: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. e INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación, finalizado en fecha 25 de octubre del 2021, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N.º 04/2021 "PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER" AD REFERENDUM, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos ;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Adjudícase** la Contratación Directa N.º 04/2021 "Provisión de Seguro para Camioneta Nissan Frontier" Ad Referendum, a la empresa **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ID Nº 388.692** conforme los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2015/03 de "Contrataciones Públicas" y su "Decreto Reglamentario" Nº 21.909 /03 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un monto total de **Gs. 7.999.200 (GUARANIES SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).***

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 09

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "PROVISION DE SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER" AD REFERENDUM, ID N.º 388.692, A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -

Art. 3º.- ***Autorízase*** *la suscripción de la orden de servicio respectiva. -*

Art. 4º.- ***Impútase*** *la erogación prevista en el artículo primero y segundo de esta disposición al Objeto de Gasto 260"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.-*

Art. 5º.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívase.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva